'DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO	**DEPENDENCIA: Secretaría de Planeación e Infraestructura**		
	NOMBRE DEL RESPONSABLE: CARLOS MARIO LAVERDE MONTOYA	**CARGO: Secretario de Planeación e Infraestructura**	**FECHA: OCTUBRE 2026**

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos de la contratación estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración de contratos de Prestación de Servicios, de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El alcalde municipal, en su acción administrativa, tiene la función de ejercer la dirección y los procedimientos relacionados con la administración de los recursos físicos de propiedad del Municipio.

El literal d), numeral primero del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, señala las atribuciones del Alcalde como la de dirigir la acción administrativa del municipio, conforme a los principios de la función pública dispuestos en el artículo 209 de la Constitución Política y el artículo 3 de la Ley 489 de 1998, tales como: buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad, transparencia, y demás postulados legales.

En virtud del artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los

servicios públicos que determine la Ley, entre los cuales se encuentra el servicio de alumbrado público.

El Municipio de San Jerónimo requiere disponer de alumbrado navideño durante la temporada decembrina y vacacional 2026–2027, con el propósito de preservar las tradiciones locales, propiciar espacios de encuentro ciudadano y contribuir al disfrute de los espacios públicos por parte de sus habitantes y visitantes.

Durante diciembre y enero, las celebraciones navideñas constituyen una oportunidad para fortalecer el sentido de pertenencia y la integración de la comunidad. La instalación de elementos luminosos y decorativos en el parque principal y otros lugares representativos del municipio contribuye a generar escenarios para el encuentro de las familias y el desarrollo de actividades culturales y festivas.

La vocación turística de San Jerónimo refuerza la importancia de estas actividades. El alumbrado navideño complementa los atractivos del municipio durante la temporada de fin de año y puede contribuir a dinamizar el comercio y los servicios locales, al ofrecer espacios que favorezcan la visita y permanencia de residentes y turistas.

Esta necesidad se relaciona con los propósitos del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 "Juntos Hacemos Más", en materia de cultura, apropiación del territorio y disfrute del espacio público. En particular, se plantea su articulación con la Línea Estratégica 3 "Formar para la transformación", el componente "Cultura para el desarrollo local" y el Programa 3.3 "Activación social, cultural y recreativa"; así como con la Línea Estratégica 4 "Ambiente sostenible, bienestar sustentable y orden en el territorio", el componente "Espacio público adecuado" y el programa "Movilidad sostenible e infraestructura para el disfrute".

Para atender esta necesidad se requiere contar con estructuras y elementos decorativos que presenten condiciones adecuadas de funcionamiento, conservación y seguridad, así como garantizar su instalación, mantenimiento durante el periodo de exhibición y posterior desmontaje. La planeación de estas actividades deberá considerar las características de los lugares intervenidos y las condiciones necesarias para el uso de los espacios públicos por la comunidad.

Teniendo en cuenta el carácter temporal de la decoración navideña, se propone el arrendamiento de las estructuras luminosas como alternativa para atender la necesidad. Su conveniencia económica deberá sustentarse en el análisis de los costos de arrendamiento frente a los de adquisición, almacenamiento, conservación y reutilización de los elementos.

En este contexto, se propone celebrar un convenio interadministrativo con Aguas de San Jerónimo E.S.P. para cofinanciar y coordinar las actividades necesarias para disponer del alumbrado navideño del municipio durante la temporada 2026–2027. El alcance comprenderá el arrendamiento, la instalación, el mantenimiento y el desmontaje de los elementos definidos para la intervención, de acuerdo con las condiciones técnicas y el cronograma que se establezcan.

Eje temático

PLAN DE DESARROLLLO:	2024–2027 "Juntos Hacemos Más"
OBJETIVO DEL PLAN DE DESARROLLO:	Promover una gestión articulada y sostenible de la infraestructura municipal, los sistemas de movilidad, el espacio público y los equipamientos, fortaleciendo la sostenibilidad, la resiliencia y la accesibilidad universal, para responder a las demandas sociales, culturales, educativas y

	económicas de las comunidades y favorecer el desarrollo y posicionamiento del territorio.
COMPONENTE DEL PLAN DE DESARROLLO	Componente 6: Espacio público adecuado
PROGRAMA DE PLAN DE DESARROLLO	Programa 2: Movilidad sostenible e infraestructura para el disfrute
INDICADOR	Espacio público adecuado

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

CÓDIGO UNSPSC	
39111600	Iluminación exterior y artefactos

OBJETO: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA COFINANCIAR EL ALUMBRADO NAVIDEÑO DEL MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO – ANTIOQUIA.

ALCANCE DEL OBJETO: El alcance comprenderá el arrendamiento, la instalación, el mantenimiento y el desmontaje de los elementos definidos para la intervención, de acuerdo con las condiciones técnicas y el cronograma que se establezca.

3. COMPROMISOS DE LAS PARTES:

COMPROMISOS DE AGUAS DE SAN JERÓNIMO E.S.P.

- Dar cumplimiento al objeto del convenio, conforme con los lineamientos establecidos en el presente documento.

- Realizar el proceso de contratación del alumbrado navideño, de acuerdo a su manual de contratación y normatividad vigente, cumpliendo además con el régimen de inhabilidades e incompatibilidades.
- Presentar cronograma de entrega de las estructuras navideñas.
- Colocar las estructuras navideñas en el parque principal y lugares representativos del municipio de San Jerónimo Antioquia.
- Recoger las estructuras navideñas en el parque principal del municipio de San Jerónimo Antioquia o en el lugar donde fueron instaladas, una vez termine el contrato de arrendamiento derivado.
- Verificar permanentemente las condiciones de funcionabilidad luminosas y físicas de las estructuras navideñas durante el tiempo duración del convenio y el contrato de arrendamiento derivado.
- Atender los requerimientos y solicitudes del municipio a través del supervisor del convenio; y mantener constante comunicación con la alcaldía municipal.
- Cumplir con los pagos de seguridad social a que haya lugar.
- Mantener indemne al Municipio frente a cualquier reclamación que resultare del cumplimiento de las obligaciones contractuales o las relacionadas con el objeto del convenio.
- Designar un supervisor para el convenio quien rendirá informe de actividades mensual.
- Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual, y en el marco del mismo.

COMPROMISOS DEL MUNICIPIO

- Desembolsar los recursos objeto de este convenio de acuerdo a la forma de desembolso.
- Cooperar en el buen desarrollo de todas las actividades tendientes a sacar adelante el convenio.
- Brindar la máxima colaboración en todo momento para facilitar la debida supervisión del convenio.

- Cumplir con los deberes y derechos de las entidades Estatales contemplados en el artículo 4 de la ley 80 de 1993 en concordancia con la ley 1150 del 2007.
- Designar un supervisor durante la ejecución del convenio interadministrativo y una vez finalizado el negocio jurídico, deberá proyectar el acta de liquidación en un plazo no menor a (4) meses.
- Expedir las certificaciones o actas de recibo a que haya lugar sobre el cumplimiento de los compromisos.
- Otras que sean necesarias para contribuir a la supervisión del convenio y para la correcta ejecución del mismo.
- Los demás compromisos inherentes al convenio que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

El Municipio de San Jerónimo, Antioquia, en virtud de los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993, los postulados que rigen la función administrativa y lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, podrá celebrar convenios interadministrativos bajo la modalidad de contratación directa, siempre que se cumplan las condiciones legales aplicables y exista relación directa entre los compromisos derivados del convenio y el objeto de la entidad ejecutora.

El artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Por tratarse de contratación entre Entidades Estatales la modalidad de selección es la contratación directa de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, que establece,

"...Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.

Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales..."

El Convenio se sustenta además en los artículos 6 y 95 de la Ley 489 de 1998:

Artículo 6°: "...en virtud del principio de coordinación y colaboración las autoridades administrativas deberán garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin del cumplimiento de los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones..."

"...Artículo 95º.- Asociación entre entidades públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro..."

La presente contratación se regirá por lo establecido en la ley 1150 de 2007, que modificó e introdujo medidas para la eficiencia y la transparencia de la Ley 80 de 1993, consagrada en su artículo 2 las modalidades de selección del asociado.

El numeral 1 del citado artículo preceptúa que por regla general la escogencia del asociado se efectuará a través de la licitación pública y señala las excepciones.

Dentro de estas excepciones se encuentran las consagradas en el literal c, numeral 4 de la misma norma, y dentro de ellas contempla los convenios interadministrativos.

El inciso segundo del literal c del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 prevé que en aquellos eventos en que el régimen de la ejecutora no sea el de la Ley 80 de 1993, la ejecución de dichos convenios estará en todo caso sometida a los principios de la función administrativa a que se refiere el artículo 209 de la Constitución Política, al deber de la selección objetiva y al régimen de inhabilidades e incompatibilidades de la Ley 80 de 1993 salvo que se trate de instituciones de Educación Superior Públicas, caso en el cual la celebración y ejecución podrán realizarse de acuerdo con las normas específicas de contratación de tales entidades, en

concordancia con el respeto por la autonomía universitaria consagrada en al artículo 69 de la Constitución Política.

Finalmente, el Decreto 1082 de 2015, señala en su Artículo 2.2.1.2.1.4.1.: "Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa…"

De acuerdo a las síntesis expedidas por Colombia Compra Eficiente, podemos entender la tipología de convenio interadministrativo:

> Califica a los convenios o contratos interadministrativos como aquella contratación entre entidades estatales.
>
> De acuerdo con lo anterior, el contrato o el convenio interadministrativo es aquel acuerdo en el que concurre la voluntad de dos o más personas jurídicas de derecho público con la finalidad de cumplir, en el marco de sus objetivos misionales y sus competencias, con los fines del Estado. Es decir que, los contratos o convenios interadministrativos nominados en la Ley 80 de 1993, están precedidos de un criterio orgánico, pues es necesario que los extremos de la relación contractual sean entidades estatales.

Acerca de los convenios interadministrativos ha dicho el Consejo de Estado:

> "Los convenios no tienen un interés puramente económico (es decir, destinados a obtener una ganancia) y su objeto es ejecutar actividades que contribuyen directamente al fin común de los sujetos vinculados al convenio; es decir, las partes tienen intereses convergentes, coincidentes o comunes (cumplimiento de funciones administrativas o prestación de servicios a su cargo que coinciden con el interés general) y cooperan para alcanzar en forma eficaz la finalidad estatal prevista en la Constitución o la ley sin que por esto se reciba por ninguna de ellas el pago de un precio o contraprestación". 1

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Se deberá celebrar convenio con la empresa de servicios públicos del municipio de San Jerónimo, Aguas de San Jerónimo E.S.P., transformada mediante el Acuerdo 029 de diciembre de 1998 en empresa industrial y comercial del Estado del orden municipal. Sus estatutos fueron

[1] CONSEJO DE ESTADO SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL Consejero Ponente: Álvaro Namén Vargas Bogotá, D.C., veintiséis (26) de julio de dos mil dieciséis (2016) Radicación interna: 2257 Número Único: 11001-03-06-000-2015-00102-00 Referencia: Contratos y convenios interadministrativos. Incumplimiento contractual. Multas, declaratorias de incumplimiento y cláusula penal. Procedimiento para la imposición unilateral de las multas y declaratorias de incumplimiento. Instrumentos jurídicos para asegurar el cumplimiento de contratos y convenios interadministrativos

adoptados mediante el Acuerdo 004 de 1999, cuyo artículo primero establece que es una persona jurídica del orden municipal, dotada de autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio.

El artículo tercero del Acuerdo 004 de 1999, modificado por el Acuerdo 020 de 2021, establece como objeto social la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, las actividades conexas a estos, el tratamiento, embotellamiento, distribución y comercialización de agua y la administración, mantenimiento y expansión del servicio de alumbrado público.

Asimismo, dicha disposición permite desarrollar contratos y convenios para el cumplimiento de su objeto social y sus fines, previa autorización de la Junta Directiva, la cual deberá evaluar la viabilidad técnica, jurídica y económica en cada caso particular.

Para la celebración del presente convenio se verificará la relación directa entre las actividades de cofinanciación y ejecución del alumbrado navideño y el objeto de la empresa, así como su capacidad jurídica, técnica y administrativa y la correspondencia de su propuesta con las actividades, cantidades, especificaciones y presupuesto definidos en los estudios previos.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PLAZO Y FORMA DE PAGO:

VALOR: El Presupuesto asciende a la suma de: DOSCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA CENTAVOS ML ($209.975.174,70)

ITEM	DESCRIPCION DE ACTIVIDADES	UN	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL	VR. CAPITULO
1	ALCALDIA Y ENTRADA PRINCIPAL					$176.449.726,64

ZONA 1. PARQUE PRINCIPAL						**$71.360.686,83**
1.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE FIGURAS PLANAS EN PARQUE PRINCIPAL DE 1.20X0,70M.	UND	**19,0**	$964.938,26	$18.333.827	
1.3	SUMINISTRO E INSTALACIONES DE FLORES	UND	**15,0**	$871.255,93	$13.068.839	
1.4	SUMINISTRO E ISNTALACION DE FIGURAS PLANAS EN ARBOL NAVIDEÑO (SE UTILIZARA EL ARBOL EXISTENTE)	UND	**1,0**	$15.708.959,62	$15.708.960	
1.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE CORTINA EN NEGOCIOS ALEDAÑOS AL PARQUE Y CALLES DEL ALREDODOR DEL PARQUE	UND	**57,0**	$370.705,25	$21.130.199	
1.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE CORTINA EN FACHADA DE LA ALCALDIA CON FIGURAS PLANAS	UND	**1,0**	$3.118.861,11	$3.118.861	
ZONA 2. IGLASIA PRINCIPAL Y CAPILLAS						**$94.407.841,81**
2.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE MANGUERA,CORTINA Y REFLECTORES EN IGLESIA PRINCIPAL DEL PARQUE	GL	**1,0**	$4.443.730,02	$4.443.730	
2.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUCES NAVIDEÑAS DE CAPILLAS (EL ALTICO,POLEAL,LOS CEDROS Y BUENOS AIRES) REUTILIZANDO	UND	**5,0**	$3.301.718,17	$16.508.591	

	FIGURAS DEL AÑO PASADO					
2.3	SUMINISTRO E INSTALACION LUCES NAVIDEÑAS EN CARRERA 10 Y 11, CON CORTINAS 6X1MTS Y FIGURAS PLANAS	GL	**1,0**	$73.455.519,93	$73.455.520	
						$6.772.500,00
3.1	REMANOFACTURACION DE FIGURAS NAVIDEÑAS A REUTILIZAR	GL	**1,0**	$6.772.500,00	$6.772.500	
						$3.908.700,00
3.2	SUMINISTRO DE DISEÑOS NAVIDEÑOS PERZONALIZADOS.	GL	**1,0**	$3.908.700,00	$3.908.700	
SUBTOTAL						**$176.449.726,64**
IVA PLENO					**19%**	**$33.525.448,06**
VALOR TOTAL						**$209.975.174,70**

Entidad	Valor del Aporte
Municipio de San Jerónimo	$199.975.174,70
Aguas de San Jerónimo E.S.P.	$10.000.000,00 (valor complementario estimado)
Total Convenio	$209.975.174,70

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Los aportes del municipio de se encuentran amparados en el certificado de disponibilidad presupuestal Número 610 del 13 de octubre de 2026. Rubro presupuestal 2.3.2.02.02.005400202053290231052237 Espacio público adecuado – Alumbrado Navideño.

PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato será de **DOS (2) MESES**, contados a partir de la firma del acta de inicio, sin superar la vigencia 2026.

FORMA DE DESEMBOLSO: El Municipio cancelará el valor respectivo a la entidad AGUAS DE SAN JERÓNIMO E.S.P, mediante cuentas de cobro o facturas debidamente presentadas al Municipio, las cuales se pagarán dentro de los 30 días siguientes por la Tesorería Municipal.

7. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES:

Que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector elaborada por Colombia Compra Eficiente, el Municipio de San Jerónimo pone a disposición el análisis del sector económico con el cual determinó las reglas de participación en los estudios previos.

El Análisis del Sector Económico y de los Oferentes por parte de las entidades Estatales estará conformado por la siguiente información:

La necesidad del Municipio corresponde a la cofinanciación del alumbrado navideño de la vigencia 2026, mediante la ejecución de las actividades previstas en el presupuesto oficial, que comprenden el suministro e instalación de elementos luminosos y decorativos, la remanufactura de figuras existentes y el suministro de diseños navideños personalizados, para los lugares definidos por la Administración Municipal.

Estas actividades se relacionan con el sector de iluminación decorativa, el cual comprende proveedores de figuras y estructuras, mangueras luminosas, cortinas, reflectores y accesorios eléctricos, así como servicios de instalación y recuperación de elementos existentes. Para

establecer las condiciones económicas de la intervención se tendrán en cuenta las cantidades, especificaciones técnicas, precios unitarios y soportes del presupuesto oficial.

En atención a la naturaleza del convenio interadministrativo, se contempla la participación de Aguas de San Jerónimo E.S.P., empresa industrial y comercial del Estado del orden municipal, dotada de autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, conforme al artículo primero de los estatutos adoptados mediante el Acuerdo 004 de 1999.

El artículo tercero de dichos estatutos, modificado por el Acuerdo 020 de 2021, incluye dentro de su objeto social la administración, mantenimiento y expansión del servicio de alumbrado público. Asimismo, contempla la celebración de contratos y convenios para el cumplimiento de su objeto y sus fines, previa autorización de la Junta Directiva y evaluación de su viabilidad técnica, jurídica y económica.

Para el presente convenio se verificará la relación directa entre las actividades que asumirá Aguas de San Jerónimo E.S.P. y su objeto social, así como las condiciones técnicas, administrativas y económicas de su propuesta y los aportes de cofinanciación de las partes.

Como antecedente de la necesidad, se cuenta con los estudios previos elaborados por el Municipio para el alumbrado navideño de la vigencia 2025, los cuales servirán de referencia para revisar el alcance y las condiciones de la intervención prevista para la presente vigencia.

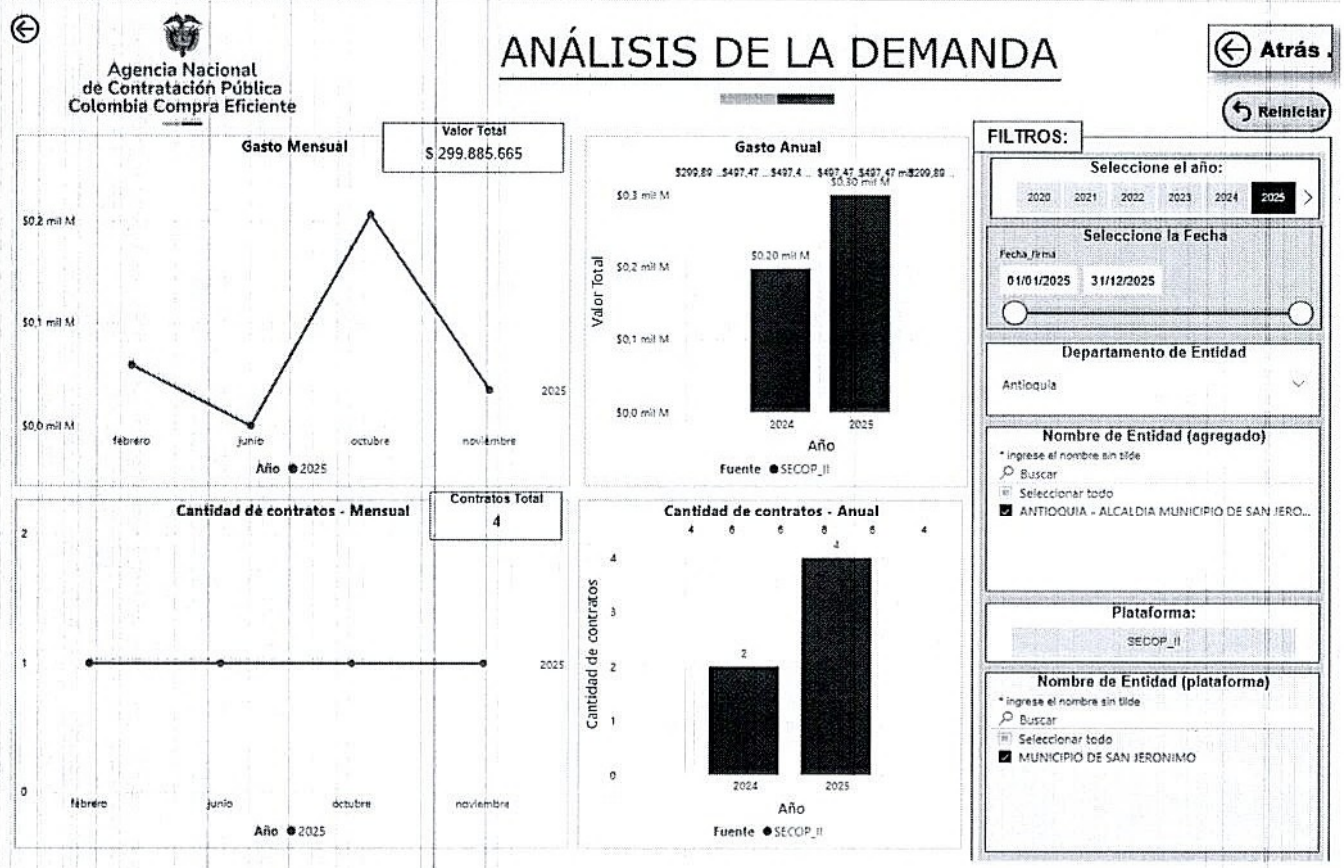
ENTIDAD	CÓDIGO DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	PROCESO DE CONTRATACIÓN	TIPOLOGÍA	FECHA FIRMA	VALOR DEL CONTRATO
Admon San Jerónimo	CI-004-2015	EL MUNICIPIO SE COMPROMETE A TRANSFERIR A LA EMPRESA LA SUMA DE NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($ 95.000.000) MONEDA CORRIENTE DESTINADOS A DAR SUBSIDIOS A LOS USUARIOS DE LOS	Contratación Directa	Convenio Interadministrativo	28/04/2015	$95.000.000

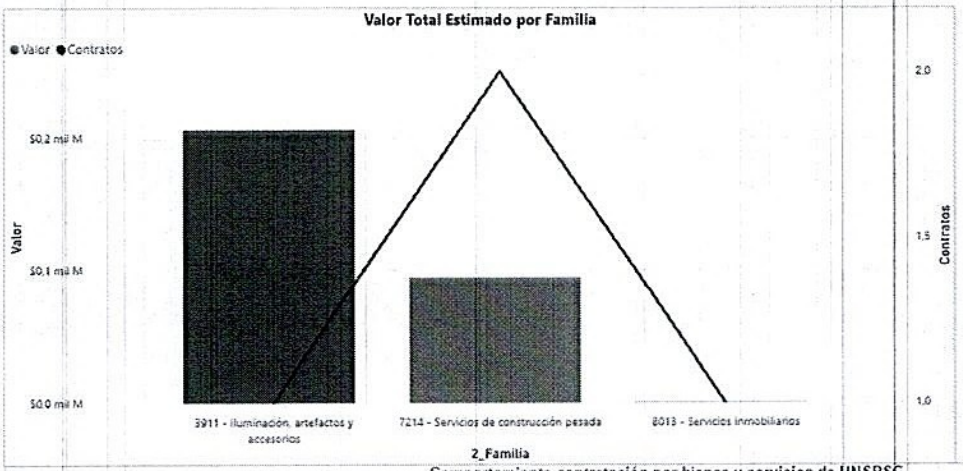
ENTIDAD	CÓDIGO DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	PROCESO DE CONTRATACIÓN	TIPOLOGÍA	FECHA FIRMA	VALOR DEL CONTRATO
		SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO ($35.000.000) Y ALCANTARILLADO ($ 60.000.000) DE LOS ESTRATOS 1, 2 Y 3, COMO INVERSIÓN SOCIAL DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 97 Y 99 DE LA LEY 142 DE 1994, TRANSFERIDOS AL FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO				
Admon San Jerónimo	CI-003-2015	EL MUNICIPIO SE COMPROMETE A TRANSFERIR A LA EMPRESA, LA SUMA DE SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000.OO) MONEDA CORRIENTE, DESTINADOS A DAR SUBSIDIOS A LOS USUARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DEL SERVICIO DE ASEO DE LOS ESTRATO 1, 2 Y 3, COMO INVERSIÓN SOCIAL, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 97 Y 99 DE LA LEY 142 DE 1994, TRANSFERIDOS AL FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO (ANT.),	Contratación Directa	Convenio Interadministrativo	28/04/2015	$70.000.000
Admon San Jerónimo	CV-032-2016	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA TRANSFERENCIA DE DINEROS DEL FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN JERONIMO	Contratación Directa	Convenio Interadministrativo	17/11/2016	$66.953.451
Admon San Jerónimo	CV-033-2016	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA TRANSFERENCIA DE DINEROS DEL FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN JERONIMO	Contratación Directa	Convenio Interadministrativo	07/12/2016	$111.877.185

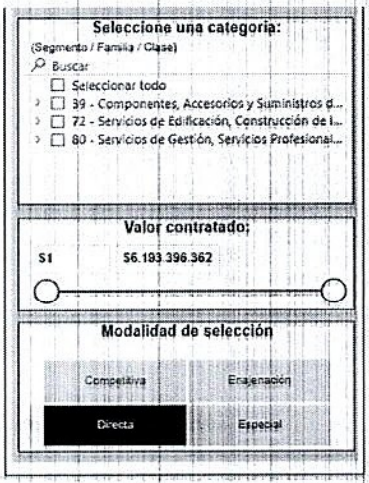
ENTIDAD	CÓDIGO DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	PROCESO DE CONTRATACIÓN	TIPOLOGÍA	FECHA FIRMA	VALOR DEL CONTRATO
Admon San Jerónimo	CV-7-2017	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA TRANSFERENCIA DE DINEROS DEL FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN JERONIMO	Contratación Directa	Convenio Interadministrativo	13/02/2017	$149.000.000
Admon San Jerónimo	CV-48-2017	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA TRANSFERENCIA DE DINEROS DEL FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO	Contratación Directa	Convenio Interadministrativo	24/10/2017	$107,781,764
Admon San Jerónimo	CV-001-2019	GARANTIZAR LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE EL MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO A LA EMPRESA AGUAS DE SAN JERONIMO E.S.P, CON DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS QUE SE APROPIEN EN EL FSRI, DESTINADOS A SUBSIDIAR LA DEMANDA DEL SERVICIO DE ASEO, PARA LOS ESTRATOS 1,2 Y 3	Contratación Directa	Convenio Interadministrativo	22/01/2019	$108,222,239
Admon San Jerónimo	CV-002-2019	GARANTIZAR LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE EL MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO A LA EMPRESA AGUAS REGIONALES S.A E.S.P, CON DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS QUE SE APROPIEN EN EL FSRI, DESTINADOS A SUBSIDIAR LA DEMANDA DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, PARA LOS USUARIOS DE LOS ESTRATOS 1,2 Y 3	Contratación Directa	Convenio Interadministrativo	25/01/2019	$222.000.000
Admon San Jerónimo	CV-47-2017	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA TRANSFERENCIA DE DINEROS DEL FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO	Contratación Directa	Convenio Interadministrativo	24/10/2017	$162.000.000

ANÁLISIS DE DEMANDA

Desde el Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE y los datos actuales de compra pública relacionados con el clasificador de bienes y servicios, se han celebrado contratos relacionados con el presente objeto por la Administración municipal de San Jerónimo para su correcto funcionamiento en las anteriores vigencias, se detalla la vigencia 2025:

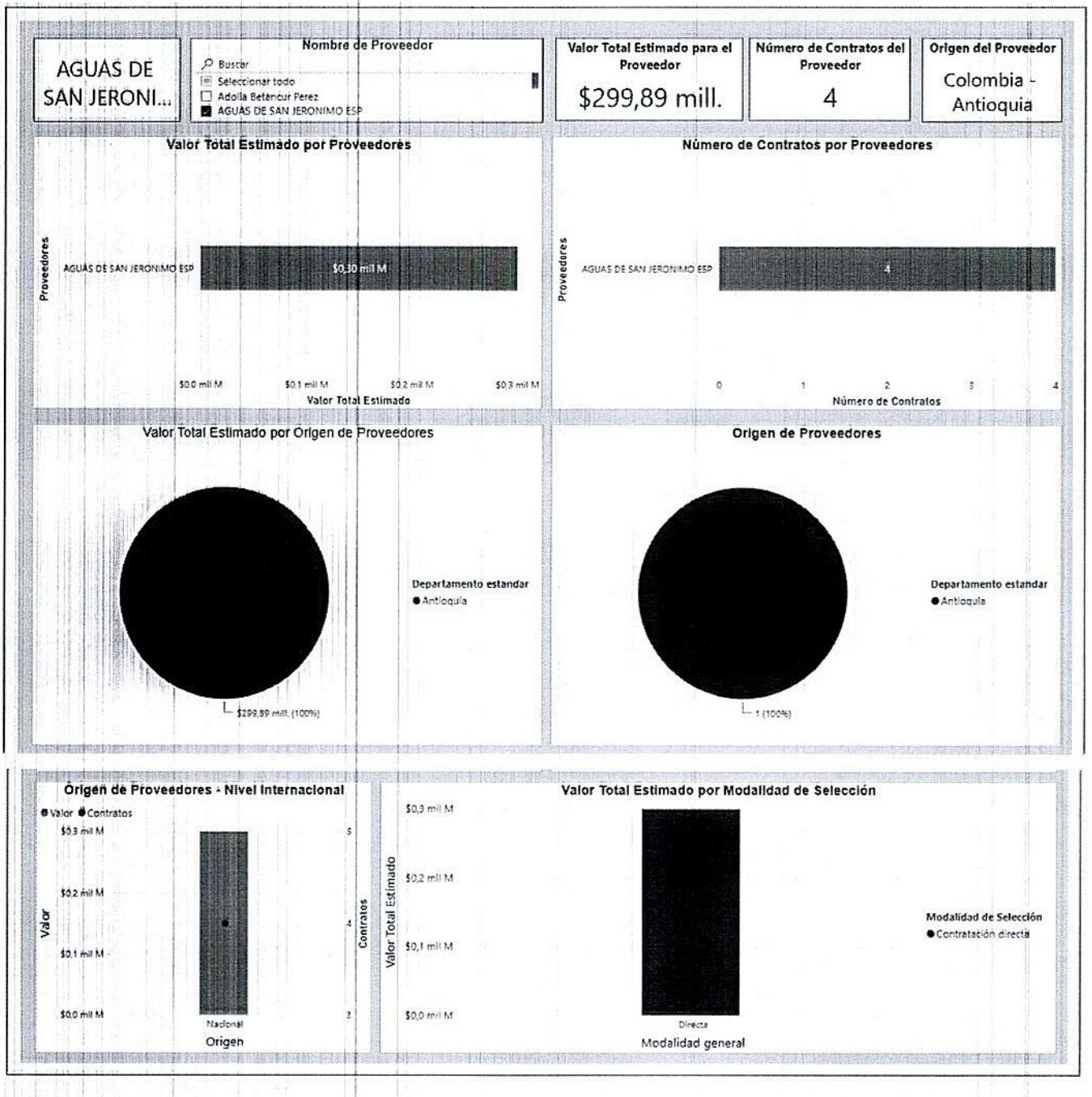






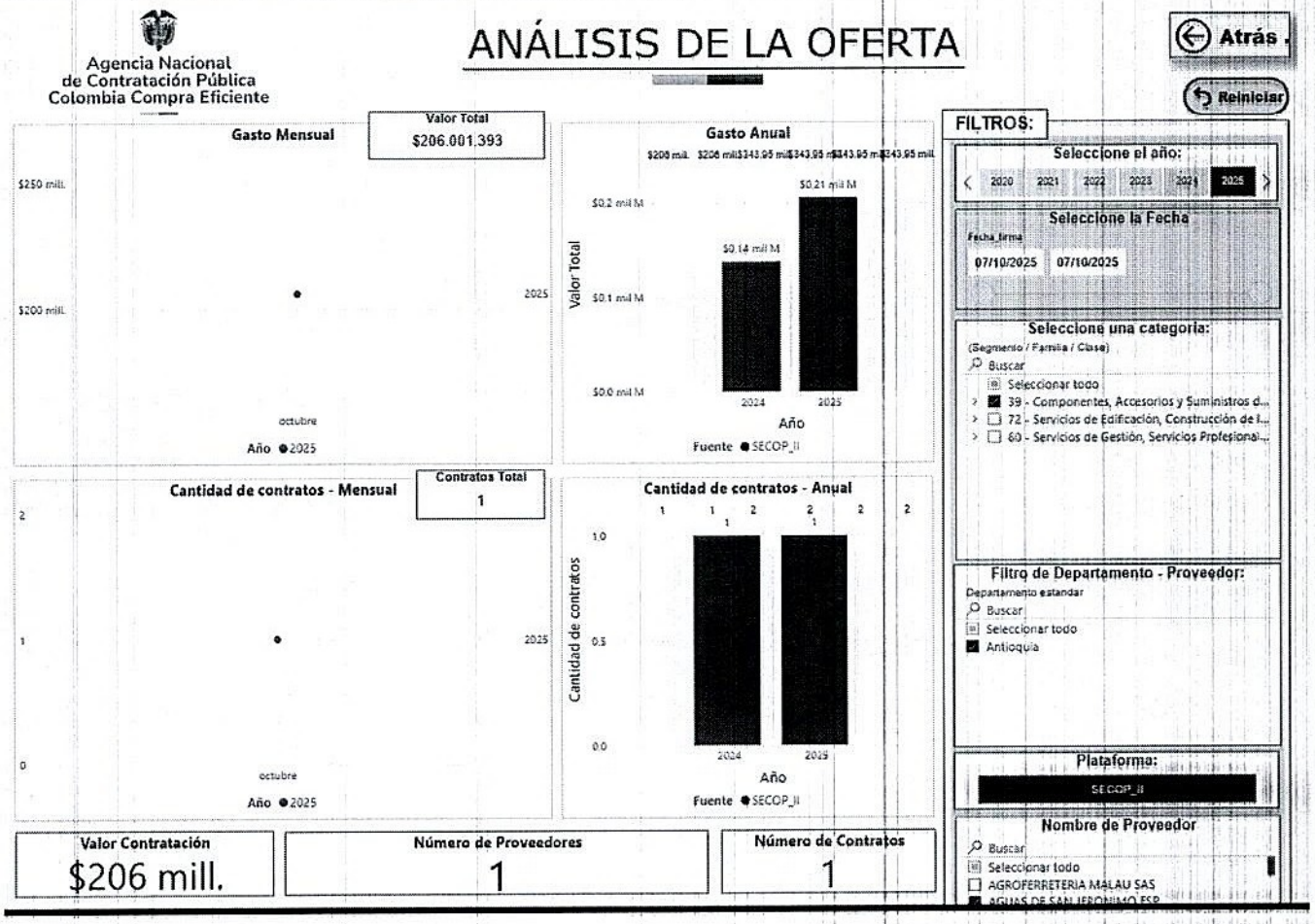
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

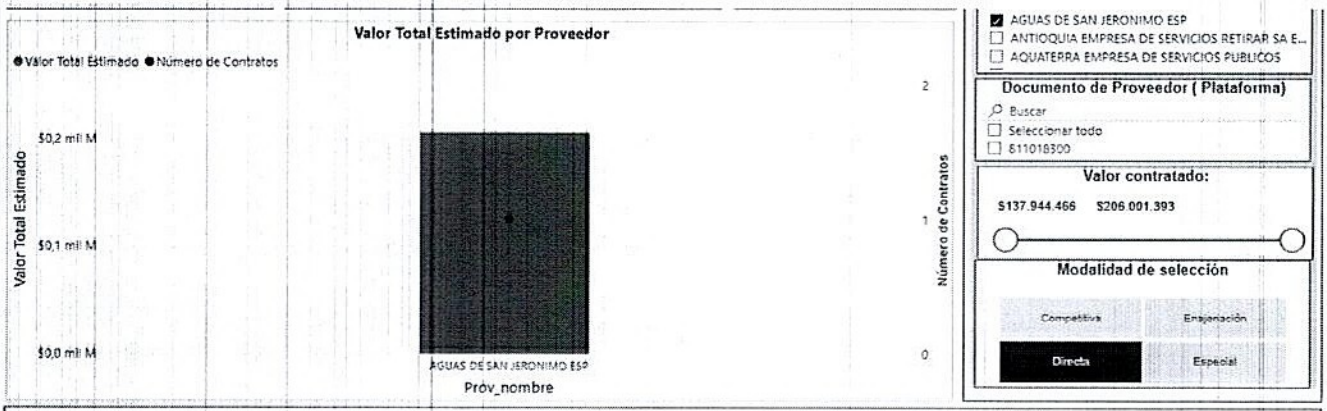
Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊞ 3911 - Iluminación, artefactos y accesorios	1	$206.001.393	68,69%	1	$206.001.393	68,69%
⊞ 7214 - Servicios de construcción pesada	2	$93.884.271	31,31%	2	$93.884.271	31,31%
⊞ 8013 - Servicios inmobiliarios	1	$1	0,00%	1	$1	0,00%
Total	4	$299.885.665	100,00%	4	$299.885.665	100,00%

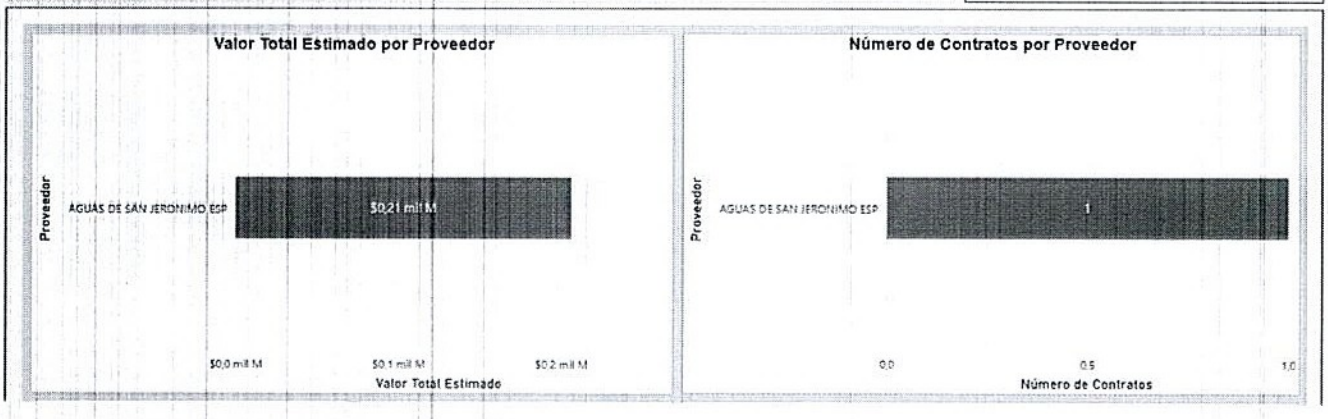


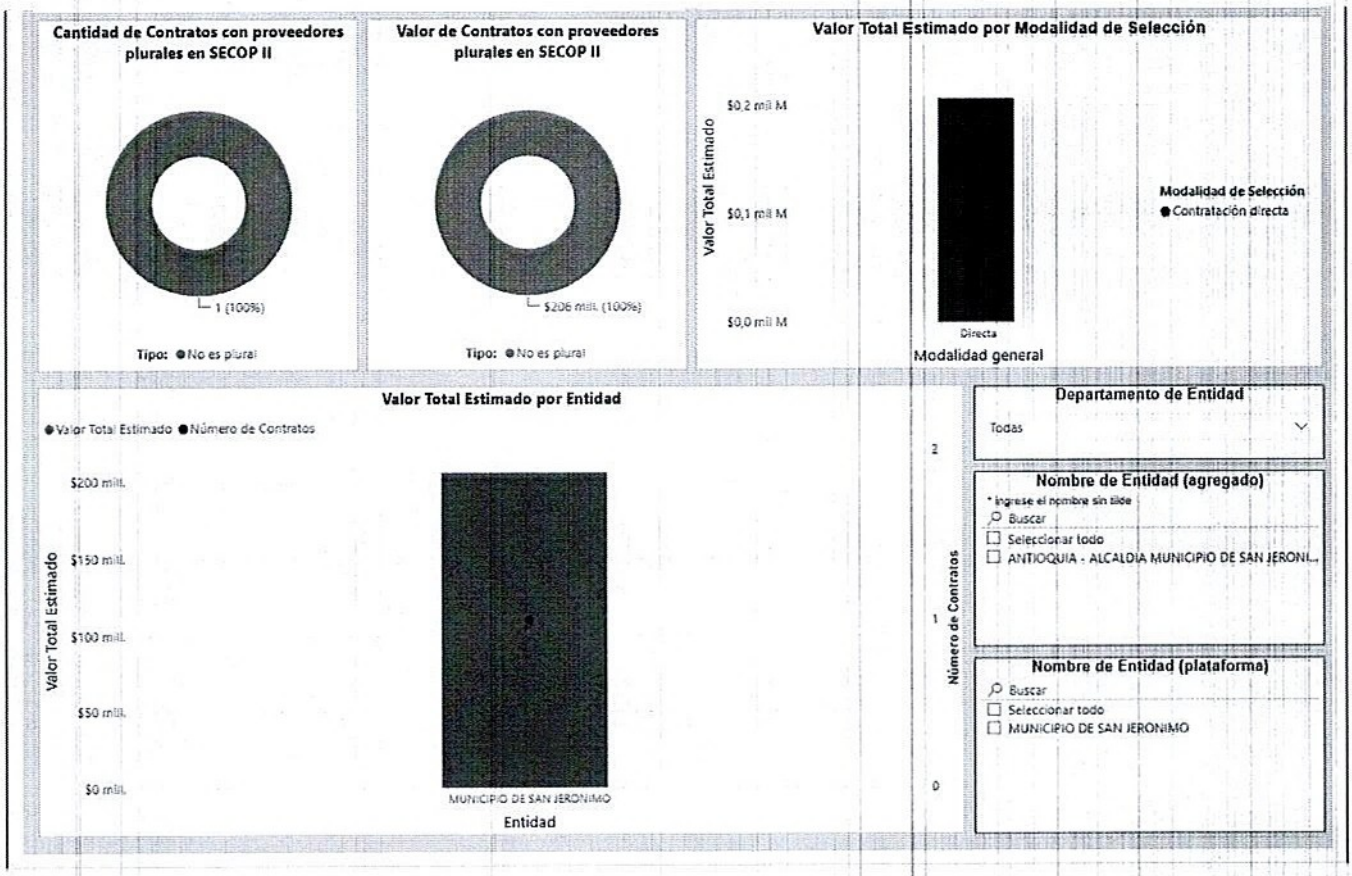
ANÁLIS DE LA OFERTA:

Se consulta el análisis de la oferta vigencia 2025 de la contratista idónea y con experiencia que prestará el servicio requerido:




Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
$0,2 mil M
$0,1 mil M
$0,0 mil M
2
1
0
AGUAS DE SAN JERONIMO ESP
Prov_nombre
AGUAS DE SAN JERONIMO ESP
ANTIOQUIA EMPRESA DE SERVICIOS RETIRAR SA E...
AQUATERRA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS
Documento de Proveedor (Plataforma)
Buscar
Seleccionar todo
811018300
Valor contratado:
$137.944.466
$206.001.393
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial


Valor Total Estimado por Proveedor
Proveedor
AGUAS DE SAN JERONIMO ESP
$0,21 mil M
$0,0 mil M
$0,1 mil M
$0,2 mil M
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedor
Proveedor
AGUAS DE SAN JERONIMO ESP
1
0,0
0,5
1,0
Número de Contratos



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊕ 3911 - Iluminación, artefactos y accesorios	1	$206.001.393	100,00%	1	$206.001.393	100,00%
Total	1	$206.001.393	100,00%	1	$206.001.393	100,00%

8. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO: MATRIZ DE RIESGO

Para la ejecución del convenio interadministrativo se identifican los siguientes riesgos y las medidas previstas para mitigarlos:

RIESGOS	TIPIFICACIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN	FORMA DE MITIGAR
Operacional	Incumplimiento de los compromisos	No se satisface la necesidad del Municipio o se	Media	Aguas de San Jerónimo E.S.P.	Revisión del cronograma, los informes de

RIESGOS	TIPIFICACIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN	FORMA DE MITIGAR
	de suministro, instalación y remanufactura del alumbrado navideño.	presentan retrasos en la puesta en funcionamiento del alumbrado.			ejecución y las observaciones del supervisor; adopción oportuna de medidas correctivas.
Económico	Retraso en la entrega de los aportes de cofinanciación.	Retraso en la ejecución de las actividades del convenio.	Media	Cada entidad respecto de su aporte	Verificar los soportes presupuestales y realizar los desembolsos conforme a las condiciones pactadas.
Operacional	Accidentes de trabajo durante la instalación, intervención o desmontaje de los elementos.	Afectación a la integridad del personal y retraso en la ejecución del convenio.	Media	Aguas de San Jerónimo E.S.P.	Verificar la afiliación a seguridad social, el uso de elementos de protección y el cumplimiento de las medidas de seguridad y salud en el trabajo.
Operacional	Fallas o deterioro de los elementos luminosos y las conexiones eléctricas.	Afectación del funcionamiento del alumbrado y posibles daños a personas o bienes.	Media	Aguas de San Jerónimo E.S.P.	Verificar las condiciones de los elementos y conexiones antes de su puesta en funcionamiento , realizar seguimiento y atender oportunamente las fallas.

9. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Atendiendo a la naturaleza del convenio a celebrar, forma de pago, matriz de riesgos y lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, no es obligatorio en esta causal de contratación:

"ARTÍCULO 7o. DE LAS GARANTÍAS EN LA CONTRATACIÓN.

(...)

Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento".

10. ACUERDO Y TRATADOS INTERNACIONAL:

Revisada la página https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad, se constata que es te proceso no se encuentra cobijado por acuerdo comercial.

De conformidad con el documento de "MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES", publicado en el Portal Único de Contratación, la presente contratación se encuentra exenta del cumplimiento de las obligaciones de los Tratados Internacionales, teniendo en cuenta lo señalado en el Manual Explicativo de los Capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para Entidades contratantes, así: "Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las

obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos."

11. DEMÁS ASPECTOS DERIVADOS DE LA COMPLEJIDAD DEL OBJETO CONTRACTUAL QUE SOPORTEN LOS REQUERIMIENTOS:

Este convenio se celebra para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, demarcado con Código Ficha

BPIN: 202500000008038

La presente contratación no genera relación laboral ni prestaciones sociales y será desarrollado en el tiempo estrictamente necesario.

El Contratista, está obligado a cumplir con los pagos al sistema de seguridad social y demás impuestos derivados del contrato a realizarse.

12. DOCUMENTOS PREVIOS REQUERIDOS:

OFERTA: Suscrita por el Contratista

DOCUMENTOS REQUERIDOS:

Acto administrativo que crea la Entidad
Acto administrativo de nombramiento y posesión del Representante Legal
Acto administrativo que faculta al Representante Legal a contratar.
Parafiscales y Seguridad social
Fotocopia cédula de ciudadanía Fotocopia y Libreta Militar Hombres menores de 50 años.
Certificado de antecedentes disciplinarios
Antecedentes judiciales
Certificado de responsabilidad fiscal
RUT

Certificado de medidas correctivas
Certificado de Registro Presupuestal - CRP
Propuesta
Resolución de justificación de contratación directa
Certificado REDAM, con fecha de expedición no mayor a 3 meses
Consulta inhabilidades delitos sexuales

13. PUBLICACIÓN

Con el fin de aplicar los principios de selección objetiva del Contratista, transparencia y publicidad, el presente estudio de conveniencia y oportunidad será publicado en el SECOP, conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

CARLOS MARIO LAVERDE MONTOYA
Secretario de Planeación e Infraestructura